



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR**

*EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, por la que se convoca el programa de ayudas «Pasaporte de Vuelta», dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 554716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554716>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Emigrantes castellanos y leoneses en el extranjero que han retornado o desean retornar a Castilla y León.

*Segundo.– Objeto.*

Facilitar a los emigrantes castellanos y leoneses el retorno a Castilla y León, así como apoyarles en dicho proceso para su efectiva integración social en esta Comunidad.

*Tercero.– Bases Regulatoras.*

Orden PRE/270/2019, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas «Pasaporte de Vuelta», dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León (publicada en el B.O.C. y L. núm. 59, de 26 de marzo), modificada por la Orden TRA/197/2021, de 23 de febrero (publicada en el B.O.C. y L. núm. 42, de 2 de marzo), y por la Orden TRA/287/2021, de 16 de marzo (publicada en el B.O.C. y L. núm. 55, de 19 de marzo).

*Cuarto.– Cuantía.*

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 1105.231B08.4803I.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, aprobados por la Ley 2/2021, de 22 de febrero, por un importe de doscientos once mil euros (211.000 €).



La cuantía de la ayuda tanto del Programa I como del Programa II será de 2.500 €, más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 4.500 €. En el caso de menores de 35 años, la ayuda será de 3.500 €, más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 5.500 €.

En todo caso, la ayuda se incrementará en un 20% si la persona beneficiaria ha retornado o pretende hacerlo a un municipio de menos de 10.000 habitantes, o bien de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia, así como a un municipio incluido en algún programa vigente territorial de fomento o en un plan vigente de dinamización territorial.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el día 26 de julio de 2021.

Valladolid, 24 de marzo de 2021.

*El Consejero de Transparencia,  
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,  
Fdo.: FRANCISCO IGEA ARISQUETA*